



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por CARLOS JULIO VASQUEZ ROJAS, CLEMENTE PEREZ HOYOS, EUDEBERTO ZABALA PINEDA y ANTONIO DE JESUS ESCORCIA RODRIGUEZ contra SOCIEDAD DE SERVICIOS ESPECIALES GAMA S.A. y la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 31 de enero de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de febrero 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	0800131050112015-00204-00
DEMANDANTE	CARLOS JULIO VASQUEZ ROJAS, CLEMENTE PEREZ HOYOS, EUDEBERTO ZABALA PINEDA y ANTONIO DE JESUS ESCORCIA RODRIGUEZ
DEMANDADO	SOCIEDAD DE SERVICIOS ESPECIALES GAMA S.A. y la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.

Barranquilla, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, de fecha 28 de mayo de 2019, decidió **“Rechazar de plano la nulidad promovida por el apoderado judicial de la demandante”**, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- OBEDEZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en auto de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual se dispuso **“Rechazar de plano la nulidad promovida por el apoderado judicial de la demandante”**.
- 2.- SEÑALAR** el día **20 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que posiblemente, será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LA JUEZ,
ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00204